

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 15 de mayo del 2023. A despacho del señor Juez informando que se ha presentado sustitución de poder. Favor Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMÍNGUEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 878
RADICACIÓN nro. 760013110003-**2023-00011-00**

Santiago de Cali, primero 01 de junio de dos mil veintitrés (2023)

La abogada Daniela Osorio Montaña, sustituye el poder a la Dra. Stefanía Jaramillo Díaz, para que funja como apoderada judicial de la señora Paola Andrea Cubillos Peña, en el presente proceso. Por lo anterior solicita se le reconozca personería a la apoderada suscrita para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Se tendrá por sustituido el poder y se reconocerá personería de conformidad con el Art. 75 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **TÉNGASE** por sustituido el poder otorgado a la abogada Daniela Osorio Montaña.

SEGUNDO: **RECONOCER** personería Stefanía Jaramillo Díaz, como apoderada de la señora Paola Andrea Cubillos Peña

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 081 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 02 de junio 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccde329b90ee07dfd5c8b561f14c89cbca6a7170c2971f1e8eb6d218316f46c0**

Documento generado en 01/06/2023 02:11:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>